



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 15 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Oficio N°039-2017-A-MDI/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi Sr. Joaquín Masias Echaccaya, el informe N°121-2017-A-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe Legal N°209-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romáin Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 26) del Art. 9° que precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y estando a lo prescrito en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto en el cual se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece en su artículo 15 sobre las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017, numeral 15.1, literal e) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub Nacional;

Que, mediante convenio de cofinanciamiento suscrito entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi de fecha 26/01/2017, el cual tenía como objeto el cofinanciamiento del proyecto “Creación de Trocha Carrozable Acconcharcas, Chamanayoc, Cuenca de Inkawasi, La Convención – Cusco”, y, teniendo en consideración que mediante Oficio N°039-2017-A-MDI/LC del 10 de febrero del 2017 por el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi Sr. Joaquín Masias Echaccaya pone en conocimiento que el proyecto “Creación de Trocha Carrozable Acconcharcas, Chamanayoc, Cuenca de Inkawasi, La Convención – Cusco” se encuentra paralizado por presencia de fallas geológicas en el tramo que se ejecuta la obra, presentando la existencia de rocas metamórficas intemperizadas, rocas dioritas y granodioritas altamente fracturadas con una pendiente de terreno hasta de 85° rocas superpuestas unas con otras desde el kilómetro 11+000 al kilómetro 12+200, solicitando el cambio de proyecto para el cofinanciamiento de la “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR DE NARANJAL – CCASPIO – HUANOPATA – PLATANAL – CIRAYOC – SOCCOSHUAYCO Y YAUAYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO**”;

Que, de la revisión de la solicitud presentada el Asesor Legal Abog. Romáin Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°209-2017-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual precisa que es procedente la solicitud de modificación del objeto de convenio mediante una adenda, en referencia a ello se tiene el informe N°121-2017-DPP-A-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura por el cual emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable en virtud de que aun no se a procedido a realizar la transferencia financiera respecto del convenio inicial, por lo cual previo un debate por el Pleno del Concejo Municipal es que se Autoriza que mediante una adenda se modifique el objeto del convenio para transferencia financiera para la ejecución del proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR DE NARANJAL – CCASPIO – HUANOPATA – PLATANAL – CIRAYOC – SOCCOSHUAYCO Y YAUAYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO**” en favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, hasta por la suma de S/100,000.00 soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-OSG-MPLC

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 9, numeral 26) y el artículo 20, numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente y teniendo en consideración, el informe técnico emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo por Unanimidad de votos emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de la adenda que modifica el objeto del convenio suscrito en fecha 26 de enero del 2017 entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi, **AUTORIZANDO** al Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora la suscripción de la misma, para el cofinanciamiento de proyecto vía transferencia financiera, para la ejecución de la “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR DE NARANJAL – CCASPIO – HUANOPIATA – PLATANAL – CIRAYOC – SOCCOSHUYACO Y YAUYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO**” hasta por la suma de S/100,000.00 soles.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WAM/smt
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. DPyP
c.c. MDI.
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864